Referencia:	**2021/00000231Z**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.12.2021**

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS EN BAJA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO". MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0013/21 (EXPTE. TAO 2020/00025155D). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la técnica del Servicio de Infraestructuras en el que se considera aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen los citados licitadores para justificar sus ofertas, en el que se manifiesta que,

……..

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CONSIDERADAS

4.1.UTE ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U.– TAGUA S.L (UTE ERBANIA OI)

Con fecha **11/11/2021** y nº registro **2021034579** la empresa **ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SAU** presenta escrito en el que en esencia se **manifiesta lo siguiente**:

 Que la UTE ERBANIA ha confeccionado el presupuesto de la oferta considerando los **costes a precios de mercado** e incluyendo en los mismos el correspondiente **Beneficio Industrial y Gastos Generales (13 % en total**), posibilitando de esta forma el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la buena ejecución del contrato.

Para ello se ha hecho uso de un **base de precios, con rendimientos y precios reales**, que se actualiza constantemente con cada obra que ejecutan, a partir de los datos de los fabricantes y proveedores con los que

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554375665514275 en http://sede.cabildofuer.es

mantienen una relación constante dada la actividad como explotadores de plantas de tratamiento de agua, y de manera específica, de plantas desaladoras de agua de mar.

 Que la forma de organizar y ejecutar los trabajos objeto del Contrato ha sido presupuestada con arreglo a una óptima prestación técnica en cuanto a la calidad de ejecución y garantía de cumplimiento del marco legal aplicable.

 Que, a la hora de estimar **costes y rendimientos en la ejecución de los trabajos**, las empresas que integran la UTE ERBANIA se han valido de su **amplio conocimiento y experiencia en trabajos de similares características**, sin poner en riesgo su buena ejecución.

 El entorno empresarial de las mercantiles que integran la UTE posibilita contar con características que inciden en la eficiencia de los costes y en la mayor competitividad de su oferta frente a otras opciones, siendo entre otras:

o Ambas compañías desarrollan **actividades empresariales en Fuerteventura** de manera recurrente y con estabilidad.
o Tanto Elmasa como Tagua tienen entre sus líneas de actividad empresarial la ejecución de obras hidráulicas, lo que conlleva que dispongan de **precios competitivos en los materiales y equipamiento** necesarios para la ejecución de la obra.
o La capacidad de compra de materiales y equipos conjunta está por encima de los 10 millones de euros anuales, con lo que cuentan con **precios altamente competitivos en los equipos y materiales** necesarios para ejecutar correctamente las obras.
o El tamaño de ambas mercantiles les permite tener unos **costes de estructura ligeros** que les otorgan mayor eficiencia y competitividad.

 Los miembros que componen la UTE ERBANIA OI disponen de **personal propio para la ejecución DE LA MAYOR PARTE de las partidas de la obra** contando para ello con personal propio con experiencia y formación requeridas, de esta manera se consigue evitar en lo posible la subcontratación.
……..

4.2.VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.

Con fecha **11/11/2021** y nº registro **2021034607** la empresa **MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.** presenta escrito en el **que en esencia se manifiesta lo siguiente:**

 Han revisado los cálculos de los diferentes **precios que sirvieron de base a la oferta**, siendo estos correctos, de acuerdo con las **fichas de contabilidad analítica, costes horarios de mano de obra calculados según el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas**, Contratos, Ofertas disponibles más relevantes y planeamiento efectuado.
Estos precios están ampliamente contrastados en base a la dilatada experiencia de las empresas que conforman la UTE VVOMAREA, en Obras Hidráulicas, contando con especialistas en todas las áreas en las que se desarrolla la obra, a saber, obra civil, proceso, equipos electromecánicos y electricidad y automatización, que asegura una capacidad técnica y de ahorro.

 La oferta se basa en un **pormenorizado estudio de coste directo soportado** por precios contrastados en las obras que las empresas que conforman la UTE VVO-MAREA se encuentran ejecutando en la región, y de similar índole.

 Que la UTE VVO-MAREA con sus empresas colaboradoras habituales, ha ofertado una solución que cumple estrictamente las prescripciones del proyecto, optimizando los recursos necesarios para la ejecución de esta, considerando la utilización, en las mejores condiciones posibles, de los **medios amortizados y que son propiedad de las empresas que conforman la UTE**, siendo **innecesario la realización de nuevas**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554375665514275 en http://sede.cabildofuer.es

adquisiciones y reduciéndose la necesidad de recurrir a colaboradores externos, con el consiguiente ahorro de costes.

 Optimización de los Costes Indirectos y Gastos Estructurales de las empresas debido a la presencia de estas en las inmediaciones y proximidades de la Isla de Fuerteventura con la ejecución de distintas obras simultáneamente y que coincidirán con esta.

 Se ha previsto una optimización del plazo de ejecución de la obra reduciendo su duración a 8 meses.

 Como **condiciones esencialmente favorables** para la ejecución de la obra destacan:

o Para la mayoría de los trabajos se ha previsto **emplear medios propios disponibles**, con **personal propio** para fabricación, instalación y montaje de tubería y equipos, sin que sea necesario acudir a subcontrataciones, contándose además con un taller, herramientas y medios auxiliares propios totalmente amortizados.
o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA tiene actualmente adjudicadas y en ejecución un número importante de Obras Hidráulicas, disponiendo de un **Departamento de Compras y Almacén centralizado** de manera que la compra de material centralizada conlleva unos precios más competitivos en el mercado con respecto a otras empresas y por tanto un ahorro en los costes del material que serán utilizados para la ejecución de las obras.
o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, es una empresa del Grupo Rusvel, y como tal comparte los servicios centrales con el resto de las empresas del grupo, lo cual **permite asumir unos gastos generales bajos**, lo que sumado al elevado volumen de facturación del grupo en conjunto permite optimizar aún más los costes de estructura.
……

CONCLUSIONES:

1. Tal y como puede observarse en la tabla siguiente, dentro de los costes directos se encuentran los materiales necesarios para la ejecución de las obras suponiendo estos aproximadamente un 90 % de los citados costes, manifestando los dos licitadores que atendiendo sus actividades empresariales **cuentan con importantes acuerdos con los principales proveedores que les permiten disponer de precios competitivos en materiales y equipamiento**.

A este respecto **ambos licitadores han aportado las ofertas de proveedores de los principales equipos, materiales y servicios que justifican los porcentajes de baja aplicados en sus valoraciones económicas,** si bien quedan algunas unidades de obras en los distintos capítulos del presupuesto sin justificar, **encontrándose mayor detalle en la justificación de la UTE ERBANIA OI que en la de la UTE VVO – MAREA.**

PROYECTO (noviembre 2020)							OFERTA UTE VVO - MAREA			OFERTA UTE ERBANIA OI		
DESCOMPOSICIÓN P.B.L. SEGÚN ART. 100.2 LCSP												
			IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	Cod.	IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)
COSTES	DIRECTOS	Mano de obra	154.888,08 €	5,92	2.615.069,65 €	C.D.			1.696.730,04 €	110.142,67 €	6,09	1.810.054,50 €
		Maquinaria	27.313,66 €	1,04								
		Materiales	2.361.828,74 €	90,32						1.247.685,27 €	68,93	
		P.A. / OTROS	71.039,17 €	2,72						452.226,56 €	24,98	
	INDIRECTOS	(P.E.M. - C.D.)	2.693.765,77 € - 2.615.069,65 €		78.696,12 €	C.I.	124.050,00 €			-16.861,37 €		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					2.693.765,77 €	P.E.M.	1.820.820,04 €	-32,406 % Baja		1.793.183,13 €	-33,43 % Baja	
Gastos Generales 13% s/P.E.M.					350.189,55 €	G.G.	65.572,53 €	(3,60% de G.G.)		125.523,52 €	(7% de G.G.)	
Beneficio Industrial 6% s/P.E.M.					161.625,95 €	B.I.	9.104,10 €	(0,50% de B.I.)		107.591,59 €	(6% de B.I.)	
Subtotal					3.205.581,27 €	Sub.	1.895.496,68 €			2.026.308,24 €		
IGIC (0 % s/Sub)					0,00 €		0,00 €			0,00 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.E.M. + G.G. + B.I. + 0% IGIC)					3.205.581,27 €	P.B.L.	1.895.496,67 €	-40,899 % Baja		2.026.308,24 €	-36,79 % Baja	

2. En la definición de cada unidad de obra, cuyo detalle puede encontrarse en el cuadro de descompuestos, puede comprobarse que el importe correspondiente a la mano de obra también influye en el precio final de cada

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554375665514275 en http://sede.cabildofuer.es

una de ellas. Sobre esta cuestión **ambos licitadores manifiestan, en esencia, que disponen de personal propio con experiencia y formación para la ejecución de la mayor parte de las partidas de la obra, y que** los precios que sirvieron de base a sus valoraciones económicas se han configurado de acuerdo con **los costes de mano de obra**
calculados según el Convenio en vigor para las empresas que componen la UTE en el caso de ELMASA y TAGUA, y el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas para la anualidad 2020 en el caso de VVO y MAREA.

Tal y como se hizo constar anteriormente, existe una coincidencia (si bien no exacta) en los precios de la mano de obra expuestos en el cuadro de descompuestos de cada licitador con los fijados en las tablas salariales para el 2020 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas, publicado en el BOP nº 11 de 24/01/2020, aplicable en el momento de la licitación, ya que las tablas salariales para el año 2021 fueron publicadas en el BOP nº 133 de 05/11/2021, así como con los estimados por el proyectista que se basó en las tablas salariales vigentes en el Convenio de la industria siderometalúrgica de Las Palmas (BOP Las Palmas 21.02.2020), y el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas, publicado en el
BOP nº 11 de 24/01/2020

3. Por último, respecto a los **gastos generales y el beneficio industrial**, la **UTE ERBANIA OI** manifiesta que al ser los miembros de la UTE PYMES Canarias no mantienen complejas y cargadas estructuras empresariales, y que con un **13% de manera conjunta para los conceptos de Gastos Generales y Beneficio industrial** otorgan un margen más que suficiente para retribuir los costes de estructura, garantizando el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la correcta prestación del trabajo.

Y asimismo la **UTE VVO – MAREA** manifiesta que las empresas que la integran consideran al Cabildo Insular de Fuerteventura un cliente estratégico, por lo cual están en disposición de asumir unos **porcentajes de costes de estructura especialmente ajustados y un beneficio industrial excepcionalmente reducido, esto es un 3,60 % de G.G. y un 0,50 % de B.I.**

Por tanto se consideran aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen ambos licitadores para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato."

Además, se hace constar que existen por error referencias a la UTE ELMASA – TAGUA como UTE ERBANIA OI."

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que las ofertas están suficientemente justificadas y eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar las ofertas de las **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.),** por considerar que están suficientemente justificadas.

2º.- Adjudicar a favor de **la UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.,** el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado "Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo", mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.895.496,67€, exento de IGIC.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554375665514275 en http://sede.cabildofuer.es

y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 22/12/2021 a las 8:12:47
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 22/12/2021 a las 8:24:33
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554375665514275 en http://sede.cabildofuer.es